



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

# INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

---

OIG-SE-26-060  
10 de abril de 2026



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMERCIO

Destrucción de cheques en blanco



---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL .....	3
OBJETIVOS .....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	3
OBSERVACIÓN REALIZADA .....	4
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1 .....	5
ANEJO 2 .....	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El 3 de octubre de 2025, mediante correo electrónico, el tesorero de la Oficina de Finanzas del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, DDEC) y el director ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés) solicitaron al Área de Pre-Intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG), la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de cheques en blanco. Lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

La disposición se realizó el martes, 4 de noviembre de 2025, junto a empleados del DDEC. El proceso consistió en observar y cuantificar los cheques antes de su disposición final. Este informe contiene el resultado de la destrucción de 1,151 cheques sin utilizar.

Luego de observar el proceso de disposición, se concluye que se realizó de acuerdo con la ley y el reglamento aplicable.

La observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma, rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudiesen poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

El DDEC fue creado por virtud del Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*, con el propósito de implantar y supervisar la ejecución de la política pública de desarrollo económico en Puerto Rico. Esto incluye todo lo relacionado con los sectores empresariales de la industria, el comercio, turismo, cine, servicios, cooperativismo, entre otros, a los fines de potenciar el desarrollo económico de Puerto Rico.

---

---

Para llevar a cabo su gestión, el DDEC está compuesto por varias corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales. Además de coordinar los esfuerzos de política pública de todo el componente de desarrollo económico, el DDEC tiene la encomienda de dirigir varias iniciativas y programas dirigidos a reactivar la economía puertorriqueña.

Tras la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 7-2018 y la Ley 141-2018, según enmendada, conocida como *Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018* (Ley 141-2018), el DDEC inició un proceso de reorganización para cumplir con el mandato legislativo de consolidar varias agencias dentro de este cuya función y operación están intrínsecamente relacionadas con el desarrollo económico. Conforme con el mandato legislativo expresado en la Ley 141-2018, se consolidaron con el DDEC las siguientes entidades gubernamentales:

- Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), como una Secretaría Auxiliar del DDEC.
- Oficina de Exención Contributiva Industrial, ahora conocida como la Oficina de Incentivos para Negocios en Puerto Rico.
- Oficina Estatal de Política Pública Energética, ahora el Programa de Política Pública Energética del DDEC.
- Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ahora conocida como el Programa del Centro Regional del Gobierno de Puerto Rico.

La Compañía de Comercio y Exportación (CCE) y la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) quedaron designadas como Entidades Operacionales, lo que conforme con la Ley 141-2018 significa que estas se consolidarán con el DDEC tan pronto el secretario del DDEC certifique que están listas para ello.

Tras la aprobación de la Ley 141-2018 quedaron designadas como Entidades Adscritas al DDEC la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés), la Junta de Planificación, y la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads. Asimismo, el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica (PDIC), el Programa de Desarrollo de la Juventud (PDJ) y el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), se consolidaron en el DDEC mediante la Ley 171-2014.

Como se puede apreciar, el componente de desarrollo económico del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, liderado por el DDEC, está compuesto por una gama de agencias y corporaciones públicas que representan los sectores económicos principales del país. La reorganización ordenada por la Ley 141-2018 tiene como propósito primordial facilitar la forma de hacer negocios en Puerto Rico.

---

---

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## OBJETIVOS

---

El servicio estuvo dirigido a emitir un informe del proceso de destrucción de los cheques sin utilizar, según observado y realizado el 4 de noviembre de 2025, conforme con las siguientes disposiciones:

- Reglamento Núm. 23 de 1988 del Departamento de Hacienda, *Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales*.
- Procedimiento para la Conservación y Disposición de Documentos Públicos del DDEC y PRIDCO, MA-DSAD-003.
- Carta Circular ICP/PADP Núm. 2021-005, *Disposición final de papel no considerados documentos públicos*.
- Carta Circular ASG Núm. 2007-5, *Control en el uso de Trituradores de Papel para la Destrucción de Documentos Públicos*.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

El 4 de noviembre de 2025, se observó el proceso donde personal asignado del DDEC destruyó 1,151 cheques sin utilizar de cuentas bancarias inactivas que fueron identificados por sus números y detallados en el **ANEJO 1**.

La metodología utilizada incluyó lo siguiente:

1. Estudio de leyes y reglamentación aplicable.
2. Verificación física de los cheques a destruir.
3. Observación del proceso de destrucción de los cheques en blanco.
4. De acuerdo con el proceso observado certificar que los cheques fueron destruidos en su totalidad.

---

---

## OBSERVACIÓN REALIZADA

---

El 4 de noviembre de 2025, auditores de la OIG participaron como observadores en el proceso de la destrucción de cheques en blanco de cuentas bancarias inactivas. Los trabajos realizados fueron los siguientes:

1. Verificar la cantidad de cheques – El total de los cheques dispuestos fue de 1,151. Estos no estaban endosados y se encontraban en blanco. Estos fueron destruidos en una máquina trituradora marca *Swingline* número de propiedad M&E4410, ubicada en la Oficina de Finanzas del DDEC.
2. Razón para disponer de los cheques – Cheques en blanco pertenecientes a cuentas bancarias inactivas.

Durante el proceso estuvieron presentes:

1. Una oficial administrativo de la Oficina de Finanzas del DDEC.
2. Dos administradores de documentos del DDEC.
3. Dos auditores de la OIG.

En el **ANEJO 1** se presenta una tabla con la descripción y el total de los cheques que fueron destruidos. En el **ANEJO 2** se presentan algunas fotos tomadas del proceso realizado.

## CONCLUSIÓN

---

De acuerdo con el proceso observado, se concluye que el 4 de noviembre de 2025 se destruyeron 1,151 cheques. Además, el proceso observado se realizó de conformidad con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

---

Virgilio Vega Vega, CFE, CIGE  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

---

José C. Collazo Pérez  
Auditor Principal  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

---

---

# ANEJO 1

---

## Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

### Oficina de Finanzas

#### Destrucción de Cheques en Blanco

#### Cuentas bancarias inactivas de PRIDCO y de la entidad

#### Bioprocess Development Training Complex (BDTC)

Número Cajas	Descripción de los cheques destruidos	Números de Cheques		Total de Cheques
		Desde	Hasta	
1	Cheques de PRIDCO	35001	35995	995
1	Cheques de BDTC	2118	2250	133
2	Cheques de BDTC (Cuenta #06730091 – Cheques de libreta 016)	018	019	2
3	Cheques de BDTC (Cuenta #067322158)	017 y 019	017 y 019	2
3	Cheques de BDTC (Cuenta #067322158)	1084	1100	17
3	Libreta #1101	018	018	1
3	Libreta sin número	016	016	1
<b>TOTAL</b>				<b>1,151</b>

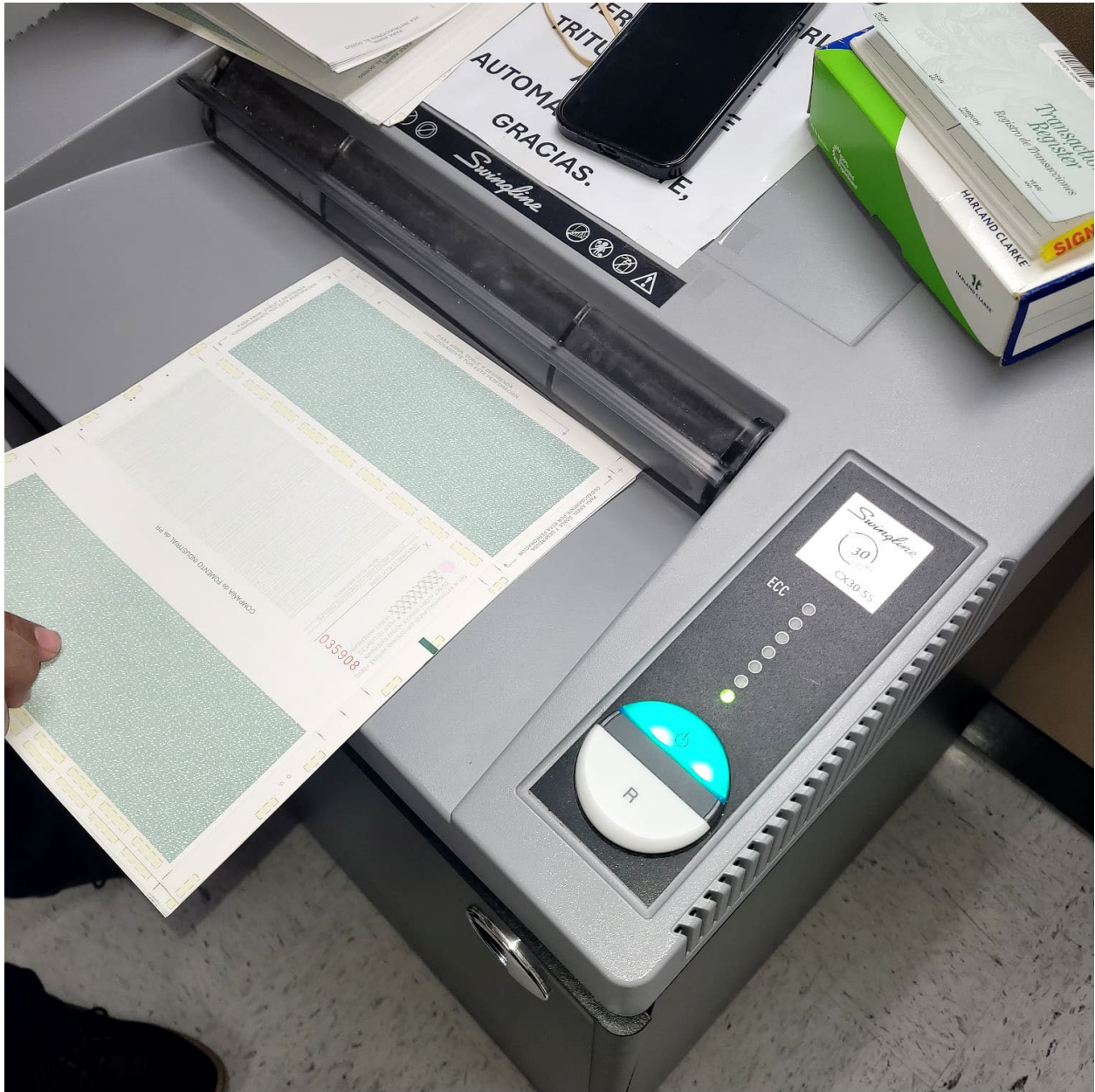
---

## ANEJO 2

---

### FOTO DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE LOS CHEQUES

FOTO 1

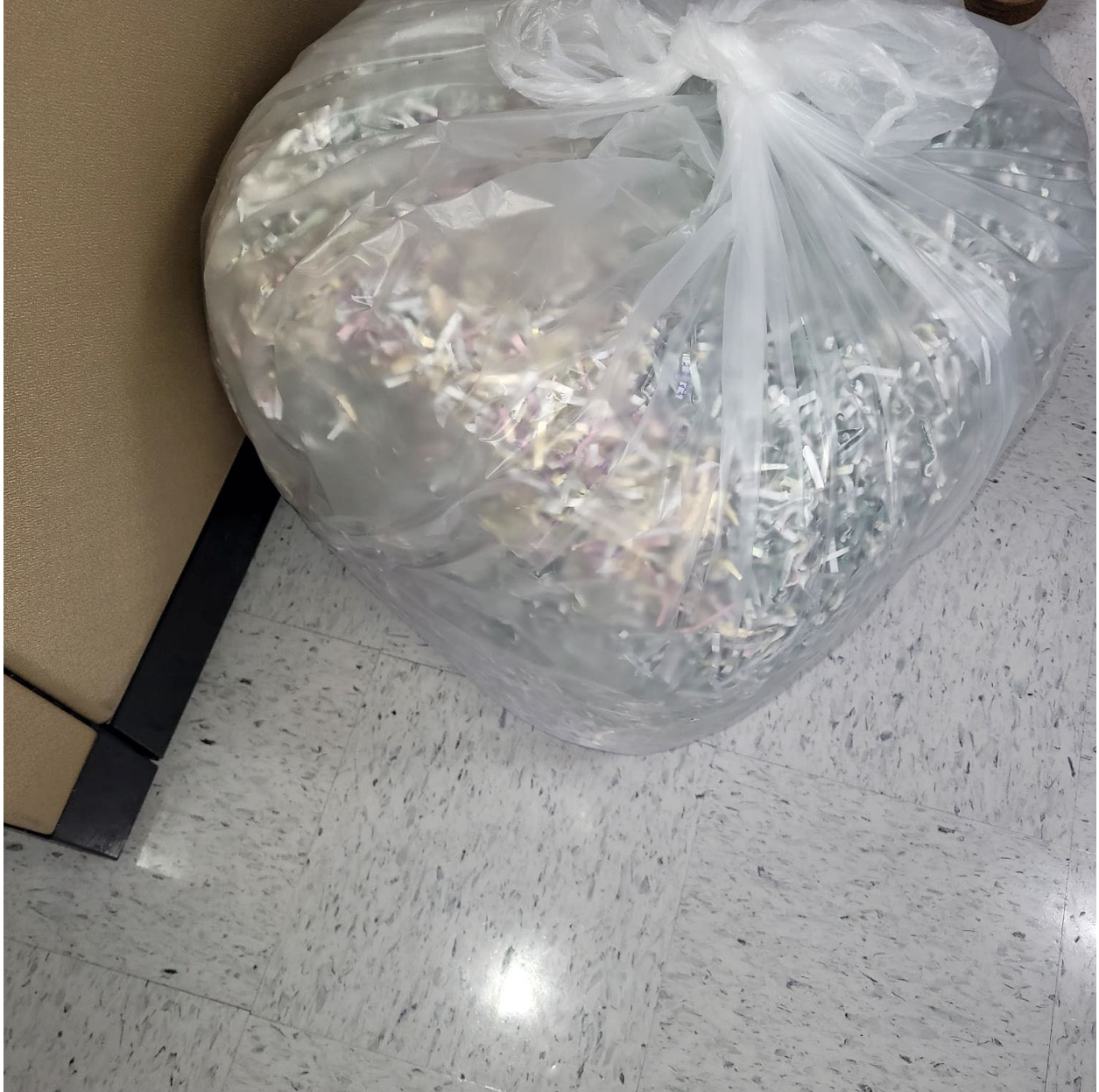


---

---

## CHEQUES DESTRUIDOS

FOTO 2



# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)